

MEMORIA 2019

Cumpliendo con lo establecido por el art. 19 inc. b) del Estatuto, la Mesa Directiva somete a la consideración de la Asamblea la memoria y el balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

I. ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El 19 de marzo se llevó a cabo la asamblea anual ordinaria, que tuvo por objeto considerar la Memoria, el Balance General, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al año 2018, y el Presupuesto para el año 2019. Dichos documentos fueron aprobados por unanimidad por el plenario académico.

Además, la asamblea procedió a designar a la Mesa Directiva en su totalidad de conformidad a lo que disponen los artículos 14 y 18 del Estatuto. Practicada la elección resultaron designados por el término de tres años:

Presidente:	Dr. Roberto E. Luqui
Vicepresidente:	Dr. Emilio P. Gnecco
Secretarios:	Dres. José W. Tobías y Eduardo A. Sambrizzi
Tesorero:	Dr. Alberto B. Bianchi

II. REUNIONES DE LA MESA DIRECTIVA

La Mesa Directiva se reunió de manera periódica para proyectar las tareas del año, preparar los órdenes del día y tomar las decisiones de urgencia, que se informaron al plenario. Hubo trece reuniones actuadas y otras de carácter informal. La Corporación concurrió a todas las reuniones de las demás academias a las que fue invitada.

III. SESIONES ORDINARIAS

Se realizaron cuatro sesiones públicas ordinarias y doce sesiones privadas ordinarias.

A) *Sesiones públicas*

Incorporación del académico doctor Carlos A. Etala

El 25 de abril se recibió en sesión pública al nuevo académico titular doctor Carlos A. Etala. En la ocasión, la Presidencia reseñó la actuación del beneficiario, entregándole el diploma y la medalla que acreditan su carácter de miembro de número de la Corporación, y a continuación lo presentó el académico doctor Jorge R. Vanossi.

El doctor Etala disertó sobre el tema "*Problemas centrales en la solución de los conflictos y las controversias laborales*".

Incorporación del académico doctor Marcelo Gebhardt

El 27 de junio se recibió en sesión pública al académico titular doctor Marcelo Gebhardt. La Presidencia reseñó la actuación del beneficiario, entregándole el diploma y la medalla que acreditan su carácter de miembro de número de la Corporación.

A continuación el académico doctor Héctor Alegria presentó al doctor Gebhardt, quien disertó sobre el tema "*Los nuevos signos del derecho societario argentino*".

Incorporación del académico doctor Eduardo M. Quintana

El 22 de agosto se recibió en sesión pública al nuevo académico titular doctor Eduardo M. Quintana. La Presidencia reseñó la actuación del beneficiario, entregándole el diploma y la medalla

que acreditan su carácter de miembro de número de la Corporación, y a continuación lo presentó el académico doctor Juan Carlos Cassagne.

El doctor Quintana disertó sobre el tema “*Legislación e interpretación: ¿Una relación controvertida?*”.

Incorporación del académico doctor Rubén H. Compagnucci de Caso

El 12 de septiembre se recibió en sesión pública al nuevo académico titular doctor Rubén H. Compagnucci de Caso. La Presidencia reseñó la actuación del beneficiario, entregándole el diploma y la medalla que acreditan su carácter de miembro de número de la Corporación, y a continuación lo presentó el académico doctor Alberto J. Bueres.

El doctor Compagnucci de Caso disertó sobre el tema “*Enriquecimiento sin causa o injustificado*”.

B) Sesiones privadas

En las sesiones privadas celebradas en el año académico se ofrecieron comunicaciones a cargo de los integrantes del Cuerpo, las que versaron sobre temas novedosos o de particular interés y complejidad y se complementaron con un agudo debate entre los asistentes.

También fueron tratados muchos temas informados en otras secciones de esta Memoria. A continuación destacamos algunos.

Feria del Libro

La Corporación participó exitosamente de la 45° edición de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, que tuvo lugar del 23 de abril al 13 de mayo en el Predio La Rural.

La Academia volverá a ser parte en la próxima edición, que comenzará el 30 de abril de 2020.

Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA)

El académico Roberto E. Luqui representó a la Corporación en el jurado de los premios ADEPA al Periodismo, categoría Periodismo Judicial, que auspicia la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Ese jurado estuvo integrado además por el doctor Carlos Rosenkrantz, presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del jurado; el doctor Jorge R. Vanossi, en representación de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas; el doctor Gregorio Badeni, en representación de ADEPA y el doctor Lauro Lafño en representación de la Academia Nacional de Periodismo. Se otorgó el primer premio a la periodista Silvia Stang, del diario “La Nación”, el segundo premio al periodista Javier Drovetto, del medio “Red/Acción”, y una mención especial al periodista Martín Angulo, de “Infobae”.

Adhesiones

En la sesión privada del 9 de mayo, la Academia resolvió “adherir” y declarar de “Interés Académico” al Tercer Congreso sobre “Mercosur para jueces y abogados”, organizada por la Comisión de Juristas para la Integración Regional del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. La actividad se llevó a cabo los días 22 y 23 de agosto en el Auditorio Manuel Belgrano del Ministerio de Relaciones y Culto de la Nación.

En la sesión privada del 11 de julio, la Academia dispuso “adherir” y declarar de “Interés Académico” a las XXVIII Jornadas Nacionales de Derecho Civil, realizadas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral los días 26, 27 y 28 de septiembre.

En la sesión privada del 8 de agosto, la Academia resolvió “adherir” y declarar de “Interés Académico” al VII Encuentro de la Asociación Argentina de Profesores e Investigadores de Historia del Derecho, realizadas del 3 al 5 de diciembre en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Designación de académico correspondiente

En la sesión privada del 8 de agosto, el doctor Libardo Rodríguez Rodríguez fue designado académico correspondiente en Bogotá, Colombia. El profesor colombiano se incorporó en acto público realizado el 24 de septiembre, sobre lo que se informa en el punto IV de esta Memoria.

Ley 27.442 de Defensa de la Competencia

En la sesión privada del 10 de octubre, el académico Rafael M. Manóvil informó que concluyó la tarea del jurado encargado de preseleccionar a los integrantes de la Autoridad Nacional de la Competencia (ANC), en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 27.442 de Defensa de la Competencia. El jurado, cuyos integrantes se desempeñaron *ad honorem*, lo completaron el Procurador del Tesoro de la Nación, el Ministro de Producción y Trabajo y un representante de la Asociación

Argentina de Economía Política. La Academia estuvo representada por el académico Manóvil en calidad de titular y por el doctor Guillermo Cabanellas (h), miembro del Instituto de Derecho Empresarial de la Academia, en calidad de suplente, ambos designados por el plenario en 2018.

Academia Nacional de Derecho del Uruguay

El académico Héctor Alegria asistió el lunes 2 de diciembre, en representación de nuestra Corporación, al acto de fundación formal de la Academia Nacional de Derecho del Uruguay, en Montevideo. El Presidente designado del Consejo Directivo de la nueva entidad es el doctor Ricardo Olivera García, académico correspondiente de nuestra Academia e integrante del Instituto de Derecho Empresarial. En la oportunidad estuvieron presentes también los académicos Rafael M. Manóvil y Alfonso Santiago.

Comunicaciones

En las sesiones ordinarias privadas que individualizamos en este subcapítulo, los académicos titulares ofrecieron comunicaciones sobre los temas que se indican a continuación:

11 de abril: *“Formas en el derecho”*, por Mariano Gagliardo.

9 de mayo: *“Manipulaciones para perfeccionar la raza humana”*, por Eduardo A. Sambrizzi.

23 de mayo: *“La realidad como fundamento del derecho”*, por Siro M. A. De Martini.

13 de junio: *“El lenguaje en el Código Civil y Comercial Argentino”*, por Aída R. Kemelmajer de Carlucci.

11 de julio: *“La extinción del dominio por enriquecimiento sin causa”*, por Jorge R. Vanossi.

8 de agosto: *“Los 60 años de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”*, por Alfonso Santiago.

26 de septiembre: *“Los Derechos Humanos y el Régimen Constitucional de los Tratados”*, por Alberto R. Dalla Via.

10 de octubre: *“Volver al futuro. La Ley 27.500 y el recurso de inaplicabilidad de la ley”*, por Enrique M. Falcón.

24 de octubre: *“El consentimiento informado y sus límites”*, por José W. Tobías.

14 de noviembre: *“Enfoques procesalista y contractualista del arbitraje comercial”*, por Julio César Rivera.

28 de noviembre: *“El daño resarcible y el fenómeno de atipicidad del ilícito”*, por Alberto J. Bueres.

5 de diciembre: *“Actualidad constitucional del Reino Unido. ¿Una nueva Constitución?”*, por Alberto B. Bianchi.

IV. SESIONES EXTRAORDINARIAS

Incorporación del académico correspondiente en Bogotá, Colombia, doctor Libardo Rodríguez Rodríguez

El 24 de septiembre se recibió en sesión pública extraordinaria al académico correspondiente en Bogotá, Colombia, doctor Libardo Rodríguez Rodríguez. En la ocasión, la Presidencia reseñó la actuación del beneficiario, entregándole el diploma y la medalla que acreditan su carácter de miembro correspondiente de la Corporación, y a continuación lo presentó el académico doctor Juan Carlos Cassagne.

El doctor Rodríguez Rodríguez disertó sobre el tema *“El principio del equilibrio económico en los contratos públicos: una visión del derecho comparado”*.

V. DUELO DE LA ACADEMIA

José O. Casás

El 9 de febrero falleció el académico José O. Casás, que integró la Corporación desde el año 2017, en el sitial Lisandro Segovia. El Instituto de Derecho Tributario de la Academia realizó un emotivo acto público en homenaje del recordado académico, el 31 de octubre. En la oportunidad hicieron uso de la palabra los doctores Enrique Bulit Goñi, Alberto Tarsitano, Pablo Revilla y Rubén Asorey, miembros del Instituto que también integró el académico Casás.

Hugo Caminos

El 8 de diciembre falleció el académico emérito Hugo Caminos, que integró la Corporación desde el año 1995, en el sitial Eduardo Acevedo. El académico Roberto E. Luqui hizo uso de la palabra en representación de la Academia en el sepelio del recordado doctor Caminos.

VI. ACADEMIAS JURÍDICAS DE IBEROAMÉRICA

El académico Eduardo A. Sambrizzi representó a la entidad en el III Encuentro de Academias que se llevó a cabo los días 22, 23 y 24 de noviembre en España, organizado por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Extremadura, con motivo de la celebración del XXV aniversario de la constitución de la Conferencia Permanente de Academias Jurídicas Iberoamericanas. En la ocasión, el académico Alfonso Santiago fue designado integrante de la Comisión Ejecutiva de la Conferencia Permanente de Academias Jurídicas Iberoamericanas.

VII. INTEGRACIÓN DE LOS INSTITUTOS

En la sesión privada del 11 de julio, el plenario aprobó las propuestas elevadas por los directores de los Institutos de la Academia con las nóminas de integrantes de esos cuerpos, con las renovaciones de sus miembros y nuevas designaciones, como así también las nóminas correspondientes a las secciones de Derecho de Familia y Bioderecho, dependiente del Instituto de Derecho Civil, y a las secciones de Derecho de la Navegación y de Derecho Internacional Privado, dependientes del Instituto de Derecho Empresarial. En la ocasión, el académico Rafael M. Manóvil señaló que consideraba redundante incluir académicos en las listas, pues éstos son “miembros natos” de todos los Institutos, temperamento con el que acordaron los presentes en la sesión. Los Institutos de la Academia quedaron integrados de la siguiente forma:

----- Instituto de Derecho Administrativo: Cassagne, Juan Carlos (Director); Luqui, Roberto E. (Subdirector); Perrino, Pablo (Secretario); Aberastury, Pedro; Aguilar Valdez, Oscar; Azzarri, Juan Cruz; Barraza, Javier Indalecio; Campolieti, Federico; Canda, Fabián; Caputi, Claudia; Cardona, Juan Carlos; Carello, Luis Armando; Cassagne, Ezequiel; Corvalán, Juan Gustavo; Coviello, Pedro J. J.; de la Riva, Ignacio; Druetta, Ricardo T.; Durand, Julio C.; Fonrouge, Máximo J.; Gallegos Fedriani, Pablo; Galli Basualdo, Martín; García Rajo, Eduardo; Guglielminetti, Ana Patricia; Juan Lima, Fernando; Mata, Ismael; Monti, Laura M.; Muratorio, Jorge I.; Pérez Bello, Juan Carlos; Pozo Gowland, Héctor; Rossi, Guillermo E.; Sacristán, Estela B.; Sammartino, Patricio; Seijas, Gabriela; Silva Tamayo, Gustavo; Tawil, Guido S. y Villarruel, María Susana.

----- Instituto de Derecho Civil: Tobías, José W. (Director); Compagnucci de Caso, Rubén H. (Subdirector); Sánchez Herrero, Andrés (Coordinador); Borda, Alejandro; Calvo Costa, Carlos; Cobas, Manuel O.; Cossari, Nelson G. A.; Covi, Luis D.; De Lorenzo, Miguel F.; Galdós, Jorge M.; Hariri, Juan Carlos; Hernández, Lidia B.; Leiva Fernández, Luis F. P.; Lipszyc, Delia; Llorente, Sara P.; Medina, Graciela; Nicolau, Noemí L.; Orelle, José M.; Santarelli, Fulvio; Saux, Edgardo I.; Silvestre, Norma; Villalba, Carlos; Wierzba, Sandra y Wilde, Zulema.

----- Sección de Derecho de Familia y Bioderecho: Sambrizzi, Eduardo A. (Director); Azpiri, Jorge Osvaldo; Basset, Úrsula Cristina; Capparelli, Julio César; Lafferrère, Jorge Nicolás; Mazzinghi, Jorge; Navarro Floria, Juan Gregorio; Pastore, Analía Graciela y Pitrau, Osvaldo Felipe.

----- Instituto de Derecho Constitucional “Segundo V. Linares Quintana”: Santiago, Alfonso (Director); Badeni, Gregorio (Subdirector); Alice, Beatriz (Secretaria); Ábalos, María Gabriela; Amaya, Jorge A.; Barón Knoll, Silvina; Basterra, Marcela; Cao, Cristián; Cayuso, Susana G.; Díaz, Rodolfo A.; Diegues, Jorge A.; Egües, Alberto; Elespe, Douglas; Elías, Sebastián; Gallo, Orlando J.; Garat, Pablo M.; García Lema, Alberto; Grabivker, Marcos A.; Gusman, Alfredo Silverio; Hirschmann, Pablo G.; Hornos, Gustavo M.; Ibarlucía, Emilio Armando; Loñ, Félix Roberto; Manili, Pablo; Márquez, Armando M.; Martino, Antonio A.; Palazzo, Eugenio L.; Recalde, María Cecilia; Rivera, Julio César (h); Rodríguez Galán de Lagorio, Alejandra; Rosatti, Horacio; Sabsay, Daniel; Sacristán, Estela; Sagüés, María Sofía; Toranzo, Alejo; Vítolo, Alfredo Mauricio y Zuleta Puceiro, Enrique.

----- Instituto de Derecho Empresarial: Alegria, Héctor (Director); Gagliardo, Mariano (Subdirector); Alberti, Edgardo M.; Araya, Miguel; Balbín, Sebastián; Boretto, Mauricio; Cabanellas, Guillermo (h); Cracogna, Dante; Creimer, Israel; Dasso, Ariel A.; Dobson, Juan Malcolm; Escuti, Ignacio; Etcheverry, Raúl A.; Heredia, Pablo D.; Junyent Bas, Francisco; Labanca, Jorge; Marsili, María Celia; Marzorati, Osvaldo J.; Molina Sandoval,

Carlos A.; Odriozola, Carlos S.; Olivera García, Ricardo; Paolantonio, Martín; Piedecasas, Miguel; Prono, Ricardo S.; Ragazzi, Guillermo; Rovira, Alfredo L.; Rubín, Miguel; San Millán, Carlos; Schneider, Lorena; Uzal, María Elsa; Veiga, Juan Carlos; Vergara del Carril, Ángel; Villanueva, Julia M. L. y Ballester, Gonzalo (Secretario Ad-Hoc).

----- Sección de Derecho Internacional Privado: Uzal, María Elsa (Coordinadora); Cerdeira, Juan José; Dermardirossian, Mariel Susana (Secretaria); Lipszyc, Delia; Masud, Pablo Raúl; Marzorati, Osvaldo J.; Najurieta, María Susana; Perugini, Alicia; Rabino, Mariela; Rubaja, Nieve y Weinberg, Inés.

----- Sección de Derecho de la Navegación: Cappagli, Alberto (Coordinador); Bartoletti, Guillermo; Bestani, Elías; Capaldo, Griselda; Cosentino, Eduardo; Chami, Diego; Donato, Angela; Gómez Masia, María C.; López Saavedra, Hernán; Manzano, Martín; Radovich, Jorge; Ray, Alejandro; Ray, Fernando y Romero Carranza, Fernando.

----- Instituto de Derecho Internacional Público: Vanossi, Jorge R. (Director); Godio, Leopoldo (Secretario); Abruza, Armando; Arredondo, Ricardo; Barboza, Julio; Basabe, Horacio; Blanco-Bazan, Agustín; Candiotti, Enrique J. A.; Consigli, José Alejandro; Davèrède, Alberto; del Castillo de Laborde, Lilian; Drnas de Clément, Zlata; González Napolitano, Silvina; Gregorini Clusellas, Eduardo L.; Gutiérrez Posse, Hortensia; Kelly, Elsa D.; Kohen, Marcelo G.; Mansi, Ariel; Millicay, Fernanda; Negro, Sandra; Pulvirenti, Orlando; Rodríguez, Facundo D.; Ruiz Cerutti, Susana M.; Sabia de Barberis, Gladys; Schellemborg, Edith L.; Sommer, Christian; Villagra Delgado, Pedro; Villano, Julio César; Vinuesa, Raúl y Zuppi, Alberto Luis.

----- Instituto de Derecho Penal: Yacobucci, Guillermo J. (Director); Laporta, Mario H. (Secretario año 2019); Riggi, Eduardo J. (Secretario año 2020); Becerra, Alejandro M.; Bottini, Carola M.; David, Héctor A.; De Martini, Leonardo; Durrieu, Roberto; Freeland, Alejandro; Goldaracena, Fernando; González Guerra, Carlos; Lamas, Félix A.; Lennon, Lucas J.; Mahiques, Carlos; Noceti Achával, Alejandro; Ottaviano, Santiago; Ramírez, Nicolás D.; Rassó, Jorge G.; Rivarola, Guillermo; Robiglio, Carolina L.; Rodríguez Estévez, Juan María; Rodríguez Varela, Ignacio; Terragni, Marco Antonio y Villar, Mario A.

----- Instituto de Derecho Procesal: Falcón, Enrique (Director); Almeyra, Miguel Ángel; Arazi, Roland; Berizonce, Roberto; de los Santos, Mabel; Giannini, Leandro; Gozaíni, Osvaldo; Hitters, Juan Carlos; Kaminker, Mario E.; Ledesma, Angela; Leguisamón, Héctor; Lubel, Leonardo; Masciotra, Mario; Oteiza, Eduardo; Peyrano, Jorge; Ponce, Carlos; Rojas, Jorge; Salgado, José María; Sirkin, Héctor; Trionfetti, Víctor R. y Verdaguer, Alejandro.

----- Instituto de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social: Funes de Rioja, Daniel (Director); Maddaloni, Osvaldo (Coordinador); Ackerman, Mario; Aquino, Marcelo; Aldao Zapiola, Carlos; Álvarez, Eduardo; Ambesi, Leonardo; Cipolletta, Graciela; Etala, Juan José (h); Fera, Mario; Fernández Humble, Juan Carlos; García, Héctor; González, Graciela; Guido, Horacio; Izquierdo, Roberto; Litterio, Liliana H.; Maza, Miguel Ángel; Mugnolo, Juan Pablo; Pinto Varela, Silvia; Podestá, José María; Pose, Carlos; Rial, Noemí; Simón, Julio César y Tula, Diego.

----- Instituto de Derecho Tributario: García Belsunce, Horacio A. (Director); Álvarez Echagüe, Juan Manuel; Asorey, Rubén O.; Bulit Goñi, Enrique G.; García Belsunce, Hernán; García Prieto, Horacio; Revilla, Pablo; Rosso Alba, Cristian E.; Tarsitano, Alberto; Teijeiro, Guillermo; Tesón, Miguel; Torres, Agustín y Zunino, Gustavo.

VIII. LABOR DE LOS INSTITUTOS

A continuación se presentan los informes elevados por los académicos directores de cada uno de los Institutos con la actividad del año al que se refiere esta Memoria.

Instituto de Derecho Administrativo

Bajo la dirección del académico doctor Juan Carlos Cassagne, el Instituto de Derecho Administrativo llevó a cabo sus tradicionales sesiones de trabajo, en las que, con la participación de sus integrantes y de profesores invitados, se examinaron diversas cuestiones vinculadas con la disciplina. Ellas fueron objeto de interesantes debates, en los que se puso en evidencia la capacidad y la versación de los intervinientes.

En la primera sesión del año, celebrada el 24 de junio, después de comentarse diversas novedades jurisprudenciales y legislativas, expuso el profesor doctor Carlos J. Laplacette sobre el tema “*La CABA y la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación*”.

El expositor efectuó una pormenorizada explicación del nuevo criterio jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sentado a partir del pronunciamiento del 4 de abril de 2019, en la causa “*Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Córdoba, provincia de s/ ejecución fiscal*” y en la cual modificó su posición respecto de la interpretación contemplada en el art. 117 de la Constitución Nacional, a fin de incluir dentro del elenco de sujetos aforados ante su competencia originaria a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sostuvo el disertante que, a su entender, se trata de una decisión correcta y muy saludable en términos constitucionales porque permite que la Corte asuma una de sus funciones más importantes: ser el tribunal de la federación.

Laplacette efectuó una pormenorizada explicación de la evolución de los criterios jurisprudenciales de la Corte Suprema desde la reforma constitucional de 1994 acerca del status jurídico y político de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con relación a las provincias, en particular respecto de la posibilidad de constituir un sujeto aforado a la competencia prevista en el art. 117, CN.

En la sesión llevada a cabo el 6 de agosto, el académico Juan Carlos Cassagne abordó el tema *“La responsabilidad del Estado en el Derecho Comparado”*.

El disertante inició la exposición señalando que en la mayoría de los ordenamientos comparados la responsabilidad estatal es fruto de un conjunto de reglas, de creación jurisprudencial, por lo que no puede hablarse de un sistema positivo armónico e integrado, salvo excepciones.

Seguidamente señaló que las reglas aplicables a la responsabilidad del Estado en los diferentes países hunden sus raíces en dos clases de fuentes y que se tropieza con la configuración de un derecho *in fieri*, construido a semejanza o en oposición a la normativa de los textos que integran el derecho de las obligaciones de los Códigos Civiles y, al propio tiempo, se acude, en otros ordenamientos comparados, en forma paralela, complementaria o incluso prevaleciente, a preceptos de origen constitucional, vinculados con la tutela del derecho constitucional de propiedad de los ciudadanos y personas jurídicas.

Luego recordó que, en el derecho público comparado de Europa y de Iberoamérica, suele prevalecer la distinción entre responsabilidad extracontractual y contractual, aplicando a la última las prescripciones de los Códigos Civiles, como consecuencia de que la segunda siempre fue reconocida en base a los textos del Código Civil de cada país y que ha sido alrededor de la responsabilidad extracontractual el ámbito donde se han desarrollado un conjunto de principios y requisitos para reconocer y basar la responsabilidad del Estado, propios del derecho público, que le brindan carácter orgánico y metódico a esta categoría de la responsabilidad estatal.

También destacó que, en ambos casos, la sistematización de la teoría de la responsabilidad del Estado en el derecho comparado demanda la concurrencia de cuatro requisitos para su configuración, a saber: a) imputabilidad (objetiva y/o subjetiva) al agente o al servicio u organización causante del daño; b) el factor de atribución; c) la existencia de un daño cierto evaluable en dinero, sin excluir el daño moral y d) la relación de causalidad entre el hecho, actuación u omisión del Estado y el daño.

Tras referirse puntualmente al factor atributivo de responsabilidad extracontractual, el expositor brindó un panorama de la forma en que fueron recepcionados la teoría de la falta de servicio, del riesgo creado y del sacrificio especial en Iberoamérica y en particular en Argentina.

Culminó la exposición afirmando que, si bien la regulación de la materia de la responsabilidad del Estado ha venido evolucionando en la mayoría de los países, en un sentido favorable a los derechos de las personas y a los principios del Estado de Derecho, no ha logrado todavía consolidar un sistema uniforme y garantístico que, al propio tiempo que repare los perjuicios injustamente causados en el patrimonio de los particulares, no derive en un sistema basado en la socialización de los riesgos al infinito que las finanzas de ningún país podría llegar a soportar.

Seguidamente los integrantes del Instituto intercambiaron opiniones acerca de las dificultades que plantea la ley 26.944 y el Código Civil y Comercial, en particular el problema que se plantea ante la falta de regulación del factor de atribución riesgo creado y la forma de abordar los reclamos de daños y perjuicios contra el Estado en las provincias que no han adherido a la ley 26.944 o han legislado en la materia.

Las actividades del Instituto finalizaron con la tradicional comida de fin de año llevada a cabo el martes 10 de diciembre.

En enero de 2020 se publicará, por la editorial Thomson Reuters - La Ley, el libro que recoge los siguientes trabajos preparados de los integrantes del Instituto dedicados al impacto del nuevo Código Civil y Comercial en el Derecho Administrativo: *“El derecho administrativo y el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Las implicancias del Título Preliminar del Código Civil y Comercial en el ámbito del derecho administrativo”*, de Héctor M. Pozo Gowland; *“Relaciones entre el derecho civil y el derecho administrativo”*, de Carlos Botassi; *“La aplicación de las normas del Código Civil y Comercial al Derecho Administrativo y otras cuestiones interpretativas (con referencia a la responsabilidad del Estado)”*, de Juan Carlos Cassagne; *“La prescripción de los tributos locales”*, de Roberto E. Luqui; *“La incidencia del nuevo Código Civil y Comercial en materia de contratos administrativos: especial referencia al instituto de la responsabilidad y de la prescripción”*, de Catalina Legarre; *“El Código Civil y Comercial de la Nación, la prescripción de los tributos locales y el federalismo”*, de Nidia Karina Cicero; *“El derecho administrativo, el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y los derechos reales”*, de Juan Carlos Cardona; *“Dominio público y privado del Estado. Régimen jurídico”*, de Daniela Ugolini; *“Responsabilidad del Estado y prescripción liberatoria. Apuntes sobre las relaciones entre el Código Civil y Comercial y la ley 26.944”*, de Carlos J. Laplacette; *“La responsabilidad de los estados locales a partir de la ley 26.944”*, de Gabriela Seijas; *“¿Resulta exigible frente al Estado el deber de prevención del daño previsto en el art. 1710 del nuevo*

Código Civil y Comercial?”, de Guido S. Tawil; “*El Código Civil y Comercial de la Nación en el procedimiento administrativo*”, de Pedro Aberastury; “*La rescisión por razones de interés público de contratos de participación público-privada en el derecho argentino*”, de Pablo E. Perrino; “*Las nulidades en el Código Civil y Comercial de la Nación (A propósito de su incidencia en el régimen de nulidades de la ley 19.549)*”, de Gustavo E. Silva Tamayo; “*La anulación de oficio del acto administrativo a la luz del Código Civil y Comercial de la Nación*”, de Mario Rejtman Farah; “*Sobre los derechos de incidencia colectiva*”, de Jorge H. Sarmiento García; “*La buena fe*”, de Luis A. Carello; “*Las astreintes contra el Estado*”, de Javier I. Barraza; “*Astreintes ¿son aplicables al Estado y a sus funcionarios en la realidad jurídica argentina actual?*”, de Juan Martín Alterini; “*La protección de la confianza y el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación*”, de Pedro J. J. Coviello; “*¿Nominalismo o valorismo en el nuevo Código Civil y Comercial? (Una cuestión central de los contratos públicos)*”, de Estela B. Sacristán, y “*Propiedad comunitaria de los pueblos originarios y responsabilidad del Estado constituyente*”, de Ignacio M. De la Riva.

Instituto de Derecho Civil

Bajo la dirección del académico José W. Tobías, el Instituto, por decisión de todos sus miembros, resolvió que la actividad del ejercicio se realizaría en homenaje al académico Jorge Horacio Alterini, quien fue Director del cuerpo desde el 24 de noviembre de 2016 hasta su fallecimiento, ocurrido en junio de 2018.

Las colaboraciones abordaron diversas cuestiones de los contratos en su regulación por el Código Civil y Comercial. Se ha contado además con el aporte de nueve académicos de número y de un miembro del Instituto de Derecho Empresarial, todos los cuales se apresuraron a anticipar su participación en el homenaje apenas conocieron la decisión del Instituto.

Cuenta también con el aporte, en calidad de invitado especial, de Ignacio Ezequiel Alterini, hijo del homenajeado.

El contenido de los Estudios comprende los trabajos que se enuncian a continuación, con la indicación del nombre del autor:1) “*La protección constitucional del contrato (un régimen bipolar)*”, por Alberto B. Bianchi;2) “*Razonabilidad y contratación privada*”, por Aída Kemelmajer de Carlucci;3) “*Contractualización del derecho de familia*”, por Graciela Medina;4) “*Teoría general de los contratos en el Código Civil y Comercial*”, por Juan Carlos Hariri;5) “*Incapacidad*”, por Manuel Cobas;6) “*Contratos entre cónyuges*”, por Eduardo A. Sambrizzi;7) “*Oferta de contrato*”, por Rubén H. Compagnucci de Caso;8) “*Forma jurídica: lineamientos de una teoría*”, por José M. Orelle;9) “*La causa final en los negocios jurídicos*”, por Alberto J. Bueres;10) “*La interpretación de los contratos en el Código Civil y Comercial argentino*”, por Alejandro Borda;11) “*La autonomía de la voluntad ante la estructura del derecho real. Tipicidad de fuente contractual*”, por Ignacio E. Alterini;12) “*La autonomía de la voluntad excede el campo contractual (los contratos en los derechos reales)*”, por Luis F. P. Leiva Fernández;13) “*Relaciones entre los derechos reales y los contratos*”, por Nelson G. A. Cossari;14) “*La alteración extraordinaria de las circunstancias en el régimen de la imprevisión contractual*”, por Andrés Sánchez Herrero;15) “*La resolución por autoridad del acreedor*”, por José W. Tobías;16) “*Sobre las nuevas tendencias del derecho administrativo en materia contractual*”, por Juan Carlos Cassagne;17) “*Los contratos de participación público privada. ¿Una solución de compromiso o el abandono de las reglas de la contratación pública?*”, por Roberto Enrique Luqui;18) “*Panorama del contrato de consumo*”, por Mariano Gagliardo;19) “*El contrato de cesión de derechos en el Código Civil y Comercial*”, por Carlos A. Calvo Costa;20) “*El concepto de la distribución selectiva. Su incorporación a la normativa argentina*”, por Osvaldo J. Marzorati;21) “*Particularidades de los contratos de derecho de autor*”, por Delia Lipszyc;22) “*Partición por donación*”, por Lidia Beatriz Hernández y 23) “*El contrato y la herencia futura*”, por Zulema Wilde.

Los “*Estudios sobre Contratos en Homenaje al Académico Jorge Horacio Alterini*” serán editados por La Ley a la brevedad.

Sección Familia y Bioderecho del Instituto de Derecho Civil

Bajo la dirección del académico Eduardo A. Sambrizzi, la Sección realizó sus reuniones habituales entre los meses de marzo y octubre, el segundo miércoles de cada mes.

En el encuentro del 13 de marzo, la Sección abordó el tema de las modificaciones genéticas practicadas con la finalidad de modificar al ser humano.

En la reunión del 10 de abril, se trató el tema de la interpretación del art. 2279 inc. c) del Código Civil y Comercial, la eventual fijación de la fecha de la concepción para comenzar a contar la edad de la persona, distintas cuestiones relacionadas con la procreación asistida, y el alcance de la edición genética practicada por el científico chino He Jiankui, con respecto al agrandamiento de las

capacidades cerebrales de las bebés gemelas modificadas genéticamente, en cuanto a la memoria y capacidad intelectual de las mismas.

En la jornada del 8 de mayo, la Sección consideró el Proyecto de Ley de “protección” del embrión, mientras que en el encuentro del 12 de junio se trató el tema de la computación de la edad desde la concepción, junto con el otorgamiento de documento de identidad y nombre de la persona; y su relación con el art. 21 del Código Civil y Comercial.

Además, se analizó la sentencia dictada con fecha 22 de abril de 2019 por la doctora Karina Bigliardi, jueza de un Tribunal de la ciudad de La Plata, que autorizó que cese la crioconservación de seis embriones.

En la sesión del 10 de julio se trató el tema de alimentos entre padres e hijos y con respecto a los ascendientes, mientras que en el encuentro del 14 de agosto se abordaron, fundamentalmente, distintas cuestiones que ocurren en Estados Unidos, Francia y Chile, relacionadas con el Derecho de Familia y la Bioética, en comparación con la Argentina.

En la reunión, que contó con la presencia de profesores de universidades de los tres países mencionados, se destacó la falta de libertad existente en los mismos para tratar ciertos temas en los que influye la ideología. Los profesores extranjeros destacaron la discriminación existente -salvo en los ámbitos académicos- para exponer opiniones distintas a las generalmente aceptadas.

En la jornada del 11 de septiembre se trataron distintos temas relacionados con el Derecho de Familia, mientras que en la reunión del 9 de octubre se abordaron las conclusiones a las que se arribó en la Comisión N° 7 (Familia) de las XXVII Jornadas Nacionales de Derecho Civil, celebradas en la ciudad de Santa Fe del 26 a 28 de septiembre, en que se habló de uniones convivenciales.

Instituto de Derecho Constitucional “Segundo V. Linares Quintana”

Bajo la dirección del académico doctor Alfonso Santiago y la subdirección del académico doctor Gregorio Badeni, las actividades del Instituto comenzaron el 15 de abril, ocasión en la que se programó el plan de labor anual.

Las reuniones se realizaron los terceros martes de cada mes. Con anterioridad a la fecha de inicio y con la finalidad de organizar la tarea anual se contactó a los miembros del Instituto con el propósito que manifestaran su intención de ser expositores y, en ese caso, que también propusieran el tema a abordar.

En el encuentro del 15 de abril, de todos los temas propuestos por los miembros, se seleccionaron los que serían tratados en el año, así como quiénes serían los expositores.

Para el 21 de mayo se decidió no realizar la reunión atento a que la fecha coincidía con el comienzo de II Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, al que asistirían los miembros del Instituto.

El 18 de junio el doctor Alberto García Lema expuso el tema “*Balance de la reforma constitucional de 1994 luego de 25 años*”, mientras que en la reunión del 16 de julio el académico doctor Alfonso Santiago desarrolló el tema “*Los cambios en el sistema normativo en la reforma constitucional de 1994*”.

En la sesión del 20 de agosto el doctor Eugenio Palazzo expuso sobre “*El tratamiento del federalismo en los recientes fallos de la Corte Suprema Argentina*”, mientras que en el encuentro del 17 de septiembre el doctor Alejo Toranzo disertó sobre el tema “*El desarrollo humano del art. 75 inc 19 y la tutela de los derechos colectivos en la reforma constitucional de 1994*”. El disertante también efectuó una síntesis del trabajo presentado por la doctora Cecilia Recalde, quien también debía ser expositora pero que no pudo asistir a la reunión.

El 15 de octubre la doctora Marcela Basterra desarrolló el tema “*La autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a 25 años de su consagración constitucional*”, mientras que el 19 de noviembre el académico doctor Alberto B. Bianchi se refirió a “*Un fallo ejemplar de la Corte Suprema del Reino Unido*”.

Es importante destacar que en todas las reuniones, después de escuchar atentamente al expositor, que con anterioridad había remitido a los asistentes el texto de su disertación, se produjo un fundado intercambio de opiniones entre los miembros, los que siempre han asistido en número considerable, evidenciando interés a través de una muy activa participación.

Asimismo, debe señalarse que el desarrollo temático se ha realizado tanto por parte de expositor como de los miembros participantes en forma fundada, dando sólidos argumentos enriquecedores.

Es también importante recordar que se han incorporado al Instituto nuevos miembros, los destacados Profesores Dres. Estela Sacristán, Silvina María Barón Knoll, Christian Cao, Sebastián Elías y Pablo Manili.

La reunión inicial del año 2020 se convocó para el tercer martes de abril.

Instituto de Derecho Empresarial

Bajo la dirección del académico doctor Héctor Alegria, las actividades del Instituto se cumplieron con la celebración de sesiones mensuales, que comenzaron en el mes de marzo y se extendieron hasta noviembre. En todas ellas, un expositor disertó sobre un tema previamente elegido, al término de lo cual se produjeron interesantes debates entre los asistentes, que en buen número participaron de todas las reuniones del Instituto.

A continuación se ofrece un detalle de cada una de sesiones que tuvieron lugar en 2019.

En la reunión del mes de marzo, el académico Mariano Gagliardo se refirió al tema “*Clases de prestaciones en el Código Civil y Comercial de la Nación*”, ocasión en la que recordó la noción legal de “obligación” prevista por el art. 724 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyC), su esencia, y su noción más amplia como deber jurídico.

Luego se refirió al concepto jurídico de “prestación”, del art. 725 y señaló que, conceptualmente, la prestación es el comportamiento obligatorio del deudor; aquello que, sin la obligación, no tendría el deber de hacer o de abstenerse de hacer; la porción de conducta que, en virtud precisamente del vínculo obligatorio, ha dejado de ser libre e indiferente para el Derecho.

Reparó sin embargo en que no todas las prestaciones son idóneas para ser objeto de una obligación. Las clases o categorías de la prestación, son modalidades de ésta. A veces la manera de la prestación no tiene mayor trascendencia que la inherente a la particularidad que ofrezca; pero otras veces, es el presupuesto de verdaderas categorías de obligaciones con un régimen diferenciado en diversos aspectos (obligaciones indivisibles, genéricas, alternativas, etc.).

Enumeró también las notas que caracterizan a la obligación. Sistematizó luego algunas prestaciones, a partir primero de un enfoque genérico y amplio; y luego de otro específico. Identificó asimismo situaciones atípicas o innominadas donde acreedor y deudor tienen una particular ubicación. Por ejemplo, un deudor puede deber una pluralidad de prestaciones a su acreedor y tendrá dos exteriorizaciones: una obligación con una prestación de objeto compuesto o bien constituir dos o más obligaciones independientes.

El disertante, en un panorama general del CCyC, seleccionó distintos preceptos, que aludiendo a variedad de prestaciones, tienen la significación jurídica de cancelar un deber jurídico, a saber: a) Onerosidad, en el depósito (art. 1357); en el mutuo (art. 1527); definición de contrato oneroso -art. 967- y en la donación -art. 1544-; b) Pago de un precio en el suministro (arts. 1176 y 1181); precio en dinero en el factoraje (art. 1421); pago de un precio en dinero en la compraventa (art. 1123); determinación del precio en la compraventa (arts. 1133 y s.s.); pago de un precio en dinero en la locación de cosas (art. 1187); precio de ejercicio en el *leasing* (art. 1230); precio se determina por la locación de obra (art. 1255); pago de una suma de dinero en la cláusula penal (art. 791); obligación de pagar el precio pactado (art. 1290); pago del flete (art. 1280); c) Pagar el canon convenido en la locación de cosas (art. 1208); canon en el *leasing*, (arts. 1227 y 1229); y d) Retribución para obras y servicios -art. 1251-; comitente se obliga a pagar una retribución.

En la sesión del mes de abril, el doctor Miguel C. Araya ofreció una disertación bajo el título “*Debate actual sobre el capital social*”, oportunidad en la que destacó dos temas de relevancia en el ámbito societario, el esquema funcional, que refiere a los órganos, y la técnica de la organización financiera.

Sobre este último identificó la tensión entre la voluntad de los socios de recuperar la inversión efectuada en la sociedad y obtener ganancias de la misma, y la voluntad de los acreedores de que la sociedad se capitalice para colocarla en mejor situación para asegurar de la mejor manera posible la percepción de sus créditos. Lo que conduce al tratamiento del tema del capital social y sus reglas.

Repasó luego el enfoque anglosajón sobre el capital social, y los embates al concepto de capital mínimo. Refirió el impacto del fallo “*Centros*” en Europa, que disparó una carrera en la legislación europea para prevenir el éxodo de empresas al Reino Unido.

Al comentar el régimen argentino en la materia, recordó la superación del concepto de capital mínimo, salvo para las Sociedades Anónimas. El orador expuso sobre la calidad de los aportes y la valuación de los bienes no dinerarios y la discusión con respecto a si debe o no mantenerse en la esfera de la Inspección General de Justicia la determinación del criterio de valuación, o bien recurrirse a una valuación de expertos.

Señaló también que hay una crisis de la función de capital como garantía a los acreedores, aunque interpretó que todavía es un instrumento idóneo para que los accionistas, sobre todo los minoritarios, puedan proteger los aportes que en su momento realizaron.

En la sesión del mes de mayo, el doctor Guillermo E. Ragazzi habló sobre “*Inscripción registral en las sociedades*”, y mencionó que el tema del control de legalidad en materia societaria cobró vigencia nuevamente porque se eliminó en el CCyC el art. 6 de la ley 19.550, y luego en la ley que incorporó la figura de la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) la registración de la sociedad se realiza a través de un trámite casi automático y en el que no existe control de legalidad.

Habló sobre el control de legalidad registral vinculado al Registro Público. Señaló que a la par de ese tema aparece el del control administrativo de la autoridad y de fiscalización. Consideró que el hecho de que ambos controles se unifiquen en un mismo organismo mueve a veces a confusiones.

Reseñó entonces el distinto origen de ambos tipos de control, y la historia de los Registros Públicos, y las fuentes que tomó el Código de Comercio para regular el tema del Registro.

Luego comentó sobre la guía de UNCITRAL del año 2019 que contiene 60 recomendaciones sobre las registraciones de empresas, destacando las más relevantes del listado, y el proyecto de directiva 1132/2017 de la Comunidad Europea sobre la informatización y digitalización de registros, que tuvo ya repercusiones en nuestro país, reflejadas en los decretos 733/2018, sobre creación de nuevos registros, que deberán ser digitales, y la adaptación necesaria de los ya existentes, y en el decreto 891/2017, que sienta el principio de no requerir dos veces la misma información o documentación ya previamente digitalizada, lo cual ahorrará tiempo y costos.

Concluyó su exposición planteando el desafío de pensar el Registro Público y el control de legalidad, que para él debe mantenerse mejorado (con un control de tipo formal, no sustancial), con el auxilio de nuevas herramientas que ayuden a dinamizar los procesos, como las que se implementaron a partir de los decretos mencionados.

En la sesión del mes de junio, el doctor Ricardo Olivera García se refirió a *“La actuación en interés grupal: ideas para una regulación legislativa”*, caracterizando el “grupo de sociedades”, a la vez que destacó el elemento de la dirección empresarial unificada.

Prosiguió recordando diferentes clasificaciones posibles de los grupos societarios: de hecho o de derecho, de base societaria, contractual o personal, de subordinación o de coordinación, y también comentó sobre las diferentes motivaciones que pueden llevar a la constitución de los grupos de sociedades.

Se focalizó luego en el tratamiento del interés grupal en contraposición al interés social de cada sociedad que lo integra. En ese sentido se detuvo en la dificultosa conceptualización del interés social, que el expositor asoció principalmente al objetivo de maximizar los beneficios, el valor, para la unidad económica. Y se planteó el desafío que entraña la compatibilización de ambos intereses.

De seguido analizó el capítulo de la responsabilidad de los administradores y del socio controlante, deteniéndose en la redacción del art. 54 de la ley societaria. Consideró central la determinación de cuándo existe perjuicio, citando el caso Rozenblum, y la solución de la última reforma del código italiano, en los que halló como elemento común la necesidad de evaluar el resultado global para realizar una valoración de la legitimidad de la conducta desplegada.

Luego se refirió al instituto de la extensión de quiebra para la protección de los acreedores, que se encuentra en la ley concursal argentina (art. 161).

En la reunión del mes de julio, la doctora Lorena Schneider abordó *“El nuevo sistema de responsabilidad de quienes han de tomar decisiones sujetas a un deber de protección de intereses ajenos que plantea el Proyecto de Reformas a la Ley General de Sociedades”*.

De modo introductorio, la expositora se expresó en forma elogiosa al referido proyecto de reformas y destacó el trabajo de la comisión redactora, formada, entre otros distinguidos miembros, por el académico Rafael M. Manóvil y los doctores Guillermo Ragazzi y Alfredo Rovira, integrantes de este Instituto.

Mencionó especialmente la regulación de la impugnación de decisiones del órgano de administración (art. 20) y el tratamiento expreso de la cuestión del interés social en el nuevo art. 59, donde se menciona en tres ocasiones, lo que constituye una novedad pues pese a tratarse el del interés social de un tema fundamental del derecho societario, y sobre el que existen diferentes posiciones de destacados autores con respecto a su conceptualización, alcance y la conveniencia o inconveniencia de darle un tratamiento legal expreso, en la ley actual no está mencionado en forma expresa, sino indirecta en la regulación asistemática de los deberes de lealtad y disposiciones sobre conflictos de intereses.

Se detuvo luego en la norma proyectada que regula el interés social y el interés grupal, señalando las condiciones de aplicación para la prevalencia del interés grupal. También apuntó que el proyecto aborda el concepto del interés social como un concepto jurídico indeterminado, asociado al conflicto de intereses, que deberá ser precisado en cada caso particular, a la luz y bajo el prisma del deber de lealtad.

Destacó asimismo el abordaje de la responsabilidad de los administradores como una responsabilidad individual, y de tipo subjetiva, como así la regulación pensada para los casos de solidaridad entre los administradores cuya conducta se juzgara pasible de reclamo por responsabilidad.

En la reunión de agosto, el doctor Dante Cracogna habló sobre *“La causa fin de la sociedad y la utilización de la estructura societaria para finalidades no lucrativas”* y manifestó en primer lugar su reconocimiento hacia los miembros del Instituto que intervinieron en la Comisión que redactó el Proyecto de Reformas a la Ley General de Sociedades, actualmente a consideración del Congreso.

Recordó el tratamiento dado en el Código Civil a la Sociedad Civil y las referencias a las Asociaciones, y el del Código de Comercio para las Sociedades Comerciales. Luego mencionó el régimen de la ley 19.550 articulado en base al principio de tipicidad, y no por razón de su objeto, como hasta entonces, y su escueta motivación en la Exposición de Motivos de la ley.

También, entre otros temas, el tenor del art. 3 sobre las asociaciones que se organizan bajo forma de sociedad comercial. Recordó que las modificaciones posteriores a la ley no tocaron esta norma.

El expositor diferenció luego la Asociación de la Sociedad Comercial por la distinta causa fin, y expuso sobre la redacción del art. 168 del CCyC. También refirió que una requiere de la previa aprobación estatal mientras que las sociedades no. Señaló las diferencias en el régimen de los socios y de los asociados.

Luego analizó el art. 148 del CCyC, y trazó las diferencias entre las asociaciones y las mutuales, y también con las cooperativas para, finalmente, dedicarse al tratamiento del Proyecto de Reformas a la Ley General de Sociedades, deteniéndose en el concepto de sociedad, destacando el agregado “corriendo un riesgo común” para realzar la comunidad de riesgos como elemento causal de la constitución de la sociedad.

En la reunión del mes de septiembre, el doctor Guillermo Cabanellas trató “*El Análisis Económico del Derecho y su aplicación en el ámbito societario*”, y señaló que el tema tiene una raigambre extensa en Argentina y en el exterior. En ese sentido, mencionó que Juan Bautista Alberdi tiene una obra temprana que aborda el tema, y que Dalmacio Vélez Sarfield, en las notas que escribió sobre el tema del *numerusclausus* en materia de derechos reales, también se refirió a la cuestión.

Sobre el concepto del AED, apuntó que persigue determinar los efectos económicos de las instituciones jurídicas.

El expositor abordó el AED en el ámbito del derecho societario y recordó que está muy arraigado en el derecho norteamericano, donde incluso son jueces sus principales desarrolladores. El enfoque allí concibe a la sociedad como una institución contractual, y el desafío es contestar a la cuestión de por qué en el derecho societario se le impone restricciones a la libertad contractual.

Señaló que esa pregunta se aportan diferentes respuestas, todas discutibles, siendo el tema más espinoso la determinación concreta de cuál es el límite que se fija en cada caso. Entre dichas explicaciones se encuentra la que considera la situación de los inversores en las sociedades abiertas, que requieren que exista una simetría en el acceso a la información sobre la sociedad, que no existe. La función de esta simetría que se establece es bajar los costos de transacción al evitarle a los inversores de que deban incurrir en costos extras para la obtención de la información.

Finalmente, se refirió a las normas sobre gobierno corporativo, desarrolladas en el ámbito el AED, sobre la base de lo que ocurriera en Estados Unidos, en donde las sociedades que inicialmente fueron cerradas, cuando salen al mercado a buscar inversores y se convierten en abiertas, dejan a los accionistas sin tener control sobre la marcha de la sociedad, que se traslada preponderantemente a los administradores, lo que impone el establecimiento de estas reglas de gobierno corporativo para salvaguardar mejor a aquellos.

En la sesión del mes de octubre, el doctor Mauricio Boretto disertó sobre “Reconocimiento en el Derecho societario argentino de los principios de la autonomía de la voluntad, de la actuación de buena fe y en interés de la sociedad, de la veda del abuso de derecho de las mayorías y minorías y de la igualdad de trato y de la calidad de derechos de los socios, incluso el Estado”.

El expositor se propuso analizar el impacto y los efectos que produce la aplicación de los principios generales del derecho a la disciplina societaria. Empezó por conceptualizar los principios generales del derecho, y recordar la importancia asignada a los mismos en el CCyC. (arts. 1 y 2), y sus funciones como fuente del Derecho y elemento de interpretación de la ley. Dio luego algunos ejemplos: principio de buena fe, autonomía de la voluntad y efecto vinculante del contrato; el patrimonio es la prenda común de los acreedores; prohibición de ejercicio abusivo de los derechos, etc.

Se detuvo asimismo en el principio del “interés social” del derecho societario, y en el principio de igualdad, y formuló una proyección de los principios generales del derecho en la dinámica societaria, empezando por destacar la recepción de los mismos por parte del art. 1, tercera parte, del Proyecto de Reformas a la Ley General de Sociedades, cuyo contenido analizó, dividiéndolo en cuatro partes: (i) El contrato social, el estatuto, sus modificaciones y las resoluciones de los órganos sociales, se rigen por el principio de la autonomía de la voluntad, en tanto no contradigan normas imperativas de la ley societaria. Las normas reglamentarias que dicten las autoridades de aplicación no podrán invalidar, restringir, ampliar o condicionar lo dispuesto en la ley, ni las disposiciones válidamente adoptadas por las partes; (ii) Los socios, administradores, y miembros de los órganos de fiscalización deben ejercer sus derechos, funciones y facultades con ajuste a la buena fe y al interés de la sociedad; (iii) No es admisible el ejercicio abusivo de los derechos, sea por mayorías como por minorías; (iv)

Rige el principio de igualdad de trato a todos los socios, aunque se trate del Estado y se invoque un interés público.

Por último se detuvo en la situación jurídica del Estado como socio. Recordó que la regla es que, siendo el Estado miembro de una persona jurídica privada, se le aplica la misma ley que rige para los demás socios o asociados “privados”. En el caso de las sociedades, el Estado es pasible de quedar bajo el imperio de la ley 19.550; en pie de igualdad con el resto de los socios. Sin embargo, el CCyC contiene la norma del art. 149 que establece que la participación del Estado en personas jurídicas privadas no modifica el carácter de éstas, aunque la ley o el estatuto pueden prever derechos y obligaciones diferenciados, considerando el interés público comprometido en dicha participación.

Concluyó su exposición manifestando que los principios generales del derecho -con la fuerza expansiva que les confiere el título preliminar del CCyC- invaden e informan toda la dinámica societaria, permitiendo que los diferentes institutos jurídicos regidos por la ley societaria en particular, tengan la impronta propia de aquellos.

En la sesión del mes de noviembre, la doctora Julia Villanueva habló acerca de “*Algunas de las normas proyectadas para reformar la parte general de la ley 19.550*” y destacó inicialmente la decisión de la comisión de poner el énfasis de la causa fin de la sociedad en la asunción por los socios de un riesgo común como un acierto porque el texto de la ley, cuando es inequívoco, contribuye a generar certezas.

Esa incorporación, dijo, permite en el caso visualizar mejor aspectos que tienen tanta relevancia como multiformes definiciones, como lo es el vinculado a la noción del interés social, que exige comprobar si, en el caso de que se trate, esa causa fin ha sido respetada. Así concebida la causa fin, sobre ella se construyen las normas básicas de nuestra disciplina, de modo que allí habrá que mirar para determinar si se ha producido o no alguno de los vicios de posible configuración en este ámbito (art. 13 L.S.).

Ponderó también, del proyectado art. 1, que conciba la causa fin de modo más omnicompreensivo, que admita la unipersonalidad en todos los tipos, lo cual constituye un gran avance, pues supera la restricción actual, que considera injustificada.

Mencionó que igualmente valiosa es la decisión de la comisión de hacer explícitos la vigencia del principio de la autonomía de la voluntad con el único límite de las normas imperativas y el deber de actuar de buena fe, de modo adecuado al interés de la sociedad y sin incurrir en abuso del derecho, recordando que ese abuso puede provenir no sólo de la mayoría sino también de las minorías.

También destacó el traer de la parte especial a la parte general las normas que regulan el período fundacional de las sociedades y ciertas reglas que se ocupan del funcionamiento orgánico de ciertos tipos societarios, y haber aceptado que la posibilidad de que las decisiones del órgano de administración puedan ser impugnadas, sujetando la acción respectiva a las mismas reglas previstas para la impugnación de las decisiones del órgano de gobierno.

Es importante destacar que en todas las reuniones, luego de escuchar atentamente al expositor, tuvieron lugar interesantes y fundados intercambio de opiniones entre los asistentes.

Instituto de Derecho Internacional Público

Bajo la dirección del académico Jorge R. Vanossi, el Instituto realizó seis reuniones académicas durante 2019 en las que analizaron las preocupaciones y desafíos actuales de la materia, con especial dedicación a los intereses de la República Argentina.

Entre las actividades realizadas cabe destacar las exposiciones de los integrantes del Instituto doctores Agustín Blanco-Bazán, sobre “*El Mar de Azov y un posible casus belli*” (13 de marzo); Ricardo Arredondo, dedicado a “*Las consecuencias de la decisión del Gobierno estadounidense de reconocer a Israel soberanía sobre Los Altos del Golán*” (14 de mayo); Zlata Drnas de Clément, titulada “*Dimensión normativa del Derecho Internacional Público. Teorías*” (25 de junio); Sandra C. Negro acerca de “*Mutaciones en la Unión Europea post Brexit*” (27 de agosto); Leopoldo M. A. Godio sobre “*Génesis, evolución y perspectivas del Pacto de Bogotá a 70 años de su entrada en vigor*” (29 de octubre); y Facundo D. Rodríguez para analizar la “*Situación del Archipiélago de Chagos y su devolución al Estado de Mauricio*” (22 de noviembre).

El Secretario del Instituto, doctor Leopoldo M. A. Godio, elaboró una síntesis de todas las exposiciones como parte de las actas periódicas del instituto -previa aprobación de los intervinientes- a fin de mantener informados a los miembros que no han podido concurrir a las reuniones, las que se encuentran también a disposición de los interesados.

Se prevé continuar, durante el año 2020, con la modalidad de trabajo dispuesta y realizar una publicación colectiva sobre un tema consensuado entre el Director y los miembros del Instituto.

Finalmente, se cumple en mencionar que el 8 de diciembre de 2019 falleció el académico emérito de la entidad, doctor Hugo Caminos, anterior Director del Instituto, de lo que se informa en el punto V de esta Memoria.

Su partida ha constituido una gran pérdida para los integrantes del Instituto, toda vez que el doctor Caminos fue profesor de la mayoría de sus miembros y ha contribuido, con verdadero altruismo y filantropía, a la trayectoria de todos ellos.

Instituto de Derecho Penal

Bajo la dirección del académico Guillermo J. Yacobucci, el Instituto de Derecho Penal llevó a cabo regularmente las reuniones previstas para el año 2019 según el cronograma acordado a fines del año anterior.

Los encuentros se concretaron los primeros martes de mes, en el período abarcado entre marzo y noviembre, en la sede de la Academia.

De conformidad con lo decidido en su oportunidad, la metodología adoptó la forma de seminarios, cuyo tema central fue el análisis y discusión sobre la culpabilidad en materia penal.

En la reunión del tres de marzo, el académico Guillermo J. Yacobucci se refirió al tema "*Culpabilidad y exigibilidad*".

En la sesión del 9 de abril, el doctor Alejandro Freeland abordó el tema "*Entre Justificación y Perdón*", mientras que en el encuentro del 7 de mayo, el doctor Marco Antonio Terragni disertó sobre "*Determinación de la Pena*".

El martes 4 de junio, el doctor Juan María Rodríguez Estévez trató la cuestión de la "*Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica*", mientras que en la reunión del 2 de julio, el doctor Eduardo J. Riggi se refirió a "*Responsabilidad Penal y Exclusión Social*".

En el encuentro del 6 de agosto, el doctor Santiago Ottaviano expuso sobre "*La cláusula de exculpación en el delito de trata de personas*", mientras que en la sesión del 3 de septiembre, el doctor Fernando Goldaracena habló sobre el tema "*Derecho Penal del Enemigo*".

Finalmente, en la sesión del 1 de octubre, los doctores Felix A. Lamas y Mario H. Laporta disertaron sobre "*Culpabilidad y Neurociencias*", mientras que el 5 de noviembre, el doctor Ignacio Rodríguez Varela expuso acerca de "*Derecho Civil y Fundamento de la Culpabilidad Penal*".

En todos los casos, el ponente entregó un *paper* anticipadamente, para ser leído por los colegas, y se acompañó además material específico para ser consultado críticamente.

Cada expositor contó con un máximo de treinta y cinco minutos para presentar la cuestión y luego se pasó a la discusión.

Sin perjuicio de propiciar el análisis de los temas, el objetivo fue concretar la publicación de las cuestiones en un volumen común que se encuentra en preparación por la necesaria adaptación de los aportes al formato de artículos.

En la última reunión del Instituto se decidió para el ciclo 2020 tratar, bajo una metodología análoga, los principales temas de debate en la ciencia penal actual a través del estudio crítico de distintos pensadores.

Instituto de Derecho Procesal

Bajo la dirección del académico doctor Enrique M. Falcón, en la modalidad de trabajo que viene realizando, con propuestas de legislación, el Instituto, como ya lo hiciera respecto del proceso colectivo, el amparo, y el hábeas corpus, abordó la cuestión de la "*Oralidad*" y eventualmente publicará un libro sobre la temática. Además, hay otra publicación, en etapa preparatoria, sobre "*Lingüística y el Derecho*".

El doctor Eduardo Oteiza, integrante del Instituto, fue designado presidente de la Asociación Internacional de Derecho Procesal, por el Consejo de la Asociación reunido durante el XVI Congreso Mundial celebrado en noviembre en Kobe, Japón.

Por otra parte, del 12 al 14 de septiembre se realizó en la provincia de San Juan el XXX Congreso Nacional de Derecho Procesal, que organiza cada dos años la Asociación Argentina de Derecho Procesal. El encuentro abordó los "*Nuevos sistemas de litigación*".

Estuvieron presentes los integrantes del Instituto que son a su vez miembros de la Asociación Argentina de Derecho Procesal, Jorge A. Rojas, José María Salgado, Carlos Ponce y Leonardo Lubel, que son, respectivamente, presidente, vicepresidente, tesorero y secretario general de la entidad.

Las ponencias seleccionadas en el encuentro fueron publicadas en el "*Libro de Ponencias*".

Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Bajo la dirección del académico doctor Daniel Funes de Rioja, el Instituto realizó, entre los meses de marzo y noviembre, ocho reuniones académicas, las que se llevaron a cabo el segundo martes de cada mes.

En dichas reuniones los miembros del Instituto expusieron y debatieron temas vinculados a cuestiones de derecho individual y colectivo del Trabajo y de la Seguridad Social.

Como resultado de la labor desarrollada durante el año 2019, se envió a prensa un libro con diversos trabajos entre los que se encuentran los siguientes: “*El caso ‘Janus’ de la Corte Suprema de los Estados Unidos: alcances en materia de libertad sindical e implicancias en la realidad argentina*”, por Daniel Funes de Rioja; “*Problemas centrales en la solución de los conflictos y las controversias laborales*”, por Carlos A. Etala; “*Licencias por examen contenidas en los convenios colectivos*”, por Carlos M. Aldao Zapiola; “*Hacia un debate científico en torno al sujeto del Derecho de Huelga*”, por Eduardo Alvarez; “*La interpretación constitucional judicial en el presente y futuro del Derecho del Trabajo*”, por Leonardo J. Ambesi; “*La inoponibilidad de la personalidad jurídica en el Código Civil y Comercial y la imputación de responsabilidad en materia laboral*”, por Osvaldo A. Maddaloni; “*La sentencia definitiva -con mandato preventivo- como garantía de la tutela judicial oportuna*”, por Diego J. Tula; “*Derecho a la desconexión digital: examen crítico de un derecho de generación 4.0 y su inserción en el contrato de trabajo y el convenio colectivo*”, por Héctor Omar García; “*El futuro del trabajo. Jornada de trabajo*”, por Marcelo Aquino; “*El orden público laboral frente a la realidad económica*”, por Carlos Pose; “*Relaciones entre el régimen de contrato de trabajo y el derecho de la seguridad social*”, por Graciela Cipolletta; “*Las contingencias vinculadas a la salud del trabajador dependiente en el derecho argentino. ¿Responsabilidad del empleador o de la Seguridad Social?*”, por Miguel Angel Maza y “*¿De qué hablamos cuando hablamos de género?*”, por Graciela González.

En el mes de agosto se incorporó como integrante del Instituto la doctora Liliana Litterio, profesora universitaria y publicista de nota.

En la sesión del 8 de octubre el Instituto contó con la presencia del señor Secretario de Estado de Trabajo doctor Lucas Fernández Aparicio, quien disertó sobre temas de encuadramiento sindical.

En la misma fecha, y sobre la misma temática, fue invitado a disertar el doctor Alberto Tomassone, abogado sindical. A continuación, se planteó un interesante debate entre los miembros del Instituto.

Por otra parte, comenzaron una serie de encuentros sobre los Consejos Económicos y Sociales con la visita de las autoridades españolas de un Consejo Regional para que explicaran su integración, facultades y resultados de gestión.

Se prevé continuar con dichas reuniones durante el año 2020.

El día 24 de noviembre falleció la doctora Noemí Rial, integrante de nuestro Instituto y ex Secretaria de Trabajo de la Nación, lo que ha significado una gran pérdida para nosotros y para el Derecho del Trabajo todo, dados sus valores académicos y humanos.

Durante el año 2020 están previstas exposiciones de invitados de diversos ámbitos sobre temas vinculados a nuestra disciplina, entre los meses de marzo y noviembre.

Instituto de Derecho Tributario

Durante el año al que se refiere esta Memoria el Instituto presentó la obra “*Lecciones de Derecho Tributario*”, realizada en homenaje al académico Horacio A. García Belsunce. La actividad se realizó el 26 de junio, acto público en el que disertaron el académico Jorge R. Vanossi, autor del prólogo de la obra, y los integrantes del Instituto doctores Enrique Bulit Goñi y Rubén Asorey.

El 31 de octubre, el Instituto realizó un acto público en homenaje al académico José O. Casás, quien integró ese cuerpo. En la oportunidad hicieron uso de la palabra los doctores Rubén Asorey, Enrique Bulit Goñi, Alberto Tarsitano y Pablo Revilla.

IX. DECLARACIÓN ANTE LA SITUACIÓN EN VENEZUELA

El 8 de febrero la Academia emitió una declaración ante la situación en Venezuela, que se transcribe a continuación:

“La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires considera necesario expresar su preocupación ante el deterioro institucional que atraviesa la nación hermana de Venezuela, en el marco de un proceso político por el cual la administración de ese país ha mutado en un verdadero régimen de facto, sin Estado de Derecho.

“Esta Academia advierte que el gobierno del presidente Nicolás Maduro es inconstitucional, minoritario y fraudulento, y se ha convertido en un sistema autoritario que busca la perpetuación en el poder no obstante la ilegitimidad de su ejercicio.

“Países del concierto internacional, entre ellos Estados Unidos, Canadá, Alemania, España, Francia, Gran Bretaña y Australia, así como la Argentina y demás integrantes del Grupo de Lima, han reconocido al dirigente Juan Guaidó como “presidente encargado” de Venezuela.

“Ante esa situación, se torna necesario una acción colectiva decidida por el sistema interamericano, conformada por naciones del continente, a fin de que se restablezcan la paz y la calidad de vida de los venezolanos, un pueblo que requiere de una acción humanitaria urgente ante las privaciones y suplicios diarios que enfrenta.

“El sistema interamericano cuenta con la Organización de Estados Americanos (OEA) y con la Carta de Lima para actuar con realista apreciación de este colapso institucional, haciéndolo con energía y -sobre todo- con efectividad en los resultados de un accionar que no debe postergarse por más tiempo. Estamos, pues, ante una grave cuestión de Derecho Internacional Público Universal y Humanitario.

“En caso contrario, y de no adoptarse iniciativas con la energía jurisdiccional que compete en el caso, se corre el riesgo de pasar a una instancia de mayores daños que podrían propagarse a otros países, tras el oculto estímulo que alienten los cómplices de regímenes que se complacen en renegar de la esforzada conquista del Estado democrático, republicano y de justicia que es propio de la era constitucional, en pro del Derecho político y representativo, con plena libertad y amplias garantías y seguridades: la seguridad personal, la seguridad social, la seguridad jurídica y la seguridad cultural, entre otras protecciones del bienestar.”

X. PUBLICACIONES

Como en años anteriores, “Thomson Reuters - La Ley” editó los Anales y obras de Institutos que integran la colección de la Corporación, mientras que la Imprenta Casamajor fue designada para la edición de las comunicaciones de los académicos

Durante el 2019 se publicaron las siguientes separatas: “*Formas en el derecho*”, por Mariano Gagliardo; “*Manipulaciones para perfeccionar la raza humana*”, por Eduardo A. Sambrizzi; “*La realidad como fundamento del derecho*”, por Siro M. A. De Martini; “*El lenguaje en el Código Civil y Comercial Argentino*”, por Aída R. Kemelmajer de Carlucci y “*La extinción del dominio por enriquecimiento sin causa*”, por Jorge R. Vanossi.

También se publicaron las separatas “*Los Derechos Humanos y el Régimen Constitucional de los Tratados*”, por Alberto R. Dalla Via; “*Volver al futuro. La Ley 27.500 y el recurso de inaplicabilidad de la ley*”, por Enrique M. Falcón; y “*El consentimiento informado y sus límites*”, por José W. Tobías.

Además, se publicaron los “*Anales 2018*” y las separatas que recogen los discursos de incorporación de los académicos Carlos A. Etala, Marcelo Gebhardt, Eduardo M. Quintana y Rubén H. Compagnucci de Caso, que disertaron, respectivamente, sobre los siguientes temas: “*Problemas centrales en la solución de los conflictos y las controversias laborales*”; “*Los nuevos signos del derecho societario argentino*”; “*Legislación e interpretación: ¿Una relación controvertida?*” y “*Enriquecimiento sin causa o injustificado*”.

También se publicaron las obras “*Temas de Derecho Mercantil*”, del Instituto de Derecho Empresarial; “*Estudios de los Derechos Personalísimos. Obra en Homenaje al Académico Dr. Santos Cifuentes*”, del Instituto de Derecho Civil y “*Estudios de Derecho Civil. Año 2018*”, de la Sección de Derecho de Familia y Bioderecho del Instituto de Derecho Civil. En enero de 2020 se publicará la obra “*El Derecho Administrativo y el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación*”, del Instituto de Derecho Administrativo, y en el primer trimestre del año 2020 se publicarán las obras “*Estudios sobre Contratos en homenaje al académico Jorge H. Alterini*”, del Instituto de Derecho Civil, y “*Estudios de Derecho Constitucional*”, del Instituto de Derecho Constitucional “Segundo V. Linares Quintana”.

XI. PREMIOS QUE OTORGA LA ACADEMIA

A) Premio Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires

Para la adjudicación de este Premio se designó a un Jurado integrado por los académicos Emilio P. Gnecco, Rafael M. Manóvil, Gregorio Badeni, José W. Tobías y Jorge H. Alterini. Ante el lamentable fallecimiento del académico Alterini, el plenario designó en su reemplazo al académico Juan Carlos Cassagne. Se recibieron 21 obras y el jurado resolvió por unanimidad declarar “desierto” el Premio.

En la sesión privada del 10 de octubre, el plenario designó al Jurado para la nueva convocatoria del Premio, que abarca obras publicadas en el país entre el 27 de septiembre de 2017 y el 26 de septiembre de 2019. El Jurado está integrado por los académicos Juan Carlos Cassagne, Rafael M. Manóvil, José W. Tobías, Eduardo A. Sambrizzi y Alberto B. Bianchi.

B) Premio Estímulo Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires

Para la adjudicación de este Premio se designó a un Jurado integrado por los académicos Roberto E. Luqui, Enrique M. Falcón, Alfonso Santiago, Héctor Alegria y Juan Carlos Cassagne. El tema del concurso fue “La mediación penal”. El plazo para la presentación de trabajos venció el 19 de marzo de 2019 y el Premio fue declarado “desierto”.

En la sesión privada del 10 de octubre el plenario designó a los académicos Héctor Alegria, Alfonso Santiago, Alberto J. Bueres, Rubén H. Compagnucci de Caso y Carlos A. Etala como

integrantes del Jurado para la próxima edición. El tema de la convocatoria será elevado para la consideración del plenario en el primer cuatrimestre del año 2020.

C) Premio doctor Miguel S. Marienhoff

Para la adjudicación de este Premio a discernirse al mejor trabajo inédito sobre un tema propio del Derecho Administrativo se designó a un Jurado integrado por los académicos Roberto E. Luqui, Juan Carlos Cassagne y Alberto B. Bianchi. El plazo para la presentación de trabajos venció el 14 de marzo de 2019 y el Jurado resolvió declararlo “desierto”.

En la sesión privada del 10 de octubre el plenario designó a los académicos Roberto E. Luqui, Juan Carlos Cassagne y Alberto B. Bianchi como integrantes del Jurado para la nueva convocatoria, que se extiende hasta el 30 de noviembre de 2020 y versa sobre el tema “Los Decretos de Necesidad y Urgencia”.

D) Premio doctor Vicente Rodríguez Ribas

Para la adjudicación de este Premio a discernirse al mejor trabajo inédito sobre un tema propio del Derecho Comercial se designó a un Jurado integrado por los académicos Jaime L. Anaya, Héctor Alegria y Rafael M. Manóvil. El plazo para la presentación de trabajos venció el 14 de marzo de 2019 y el Jurado resolvió declararlo “desierto”.

En la sesión privada del 10 de octubre el plenario designó a los académicos Héctor Alegria, Rafael M. Manóvil y Marcelo Gebhardt como integrantes del Jurado para la nueva edición, que se extiende hasta el 30 de noviembre de 2020. El Premio se discernirá al mejor trabajo inédito sobre un tema concreto elegido por cada concursante, comprendido en una de las siguientes áreas: Institutos del Derecho Concursal e Institutos del Derecho Societario.

E) Premio doctor Roberto Repetto

Para la adjudicación de este Premio a discernirse al mejor trabajo inédito sobre un tema propio del Derecho Privado se designó a un Jurado integrado por los académicos Emilio P. Gnecco, Mariano Gagliardo y Alberto J. Bueres. El plazo para la presentación de trabajos venció el 14 de marzo de 2019 y en la sesión privada del 11 de julio, el Jurado elevó un dictamen por el que propuso, de manera unánime, premiar la obra “*La formación del contrato en el Código Civil y Comercial Argentino*”, del autor “Dalmacio”.

El plenario aprobó el dictamen y, abierto el sobre con los datos del autor, éste resultó ser el doctor Alejandro Borda, quien en la sesión privada del 8 de agosto recibió como premio la suma de mil dólares, donados por la familia del doctor Repetto.

XII. BIBLIOTECA

Durante el año se continuó con la mejora de la Biblioteca de la Academia. Se procedió a incorporar a la base de datos los materiales que ingresaron a la Corporación. Además, se continuó con la actualización de la base de datos y se realizó la incorporación completa de los Anales de la Academia, con el fin de unificar el criterio utilizado en la actualidad, y se procedió a reescribir los ingresos y ficheros con anterioridad a 2003, para completar toda la colección. Asimismo, se incorporó a la base de datos el material nuevo ingresado a la Biblioteca durante el año al que se refiere esta Memoria, y se respondieron consultas de los señores académicos, investigadores, abogados y estudiantes. También, se actualizaron los legajos de los señores académicos titulares y de los antiguos académicos, con el listado de trabajos publicados en Anales de la Academia. Además, la Corporación sumó a su acervo obras de indudable valor jurídico, en virtud de donaciones realizadas por los señores académicos y particulares.

El académico Alberto B. Bianchi envió su obra “*La separación de poderes. Un estudio desde el derecho comparado*”.

Los académicos Alberto R. Dalla Via y Jorge R. Vanossi hicieron entrega de la tercera edición actualizada de la obra “*Tratados Internacionales, Integración y Derechos Humanos*”.

El académico Enrique M. Falcón donó a la Biblioteca de la Academia las obras “*Tratado de Derecho Procesal. Parte General*”, tomos I y II; y “*Juicio Ejecutivo, Ejecuciones Especiales y Proceso Monitorio*”, tercera edición ampliada y actualizada, tomos I y II, ambas de su autoría.

El académico Roberto E. Luqui hizo llegar su obra “*Acceso a las fuentes del derecho en la era digital*”.

El académico Julio César Rivera envió su obra “*Derecho Civil. Parte General*”, segunda edición actualizada.

El académico correspondiente en Colombia doctor Libardo Rodríguez Rodríguez donó el libro “*El régimen de los contratos públicos*”, volumen III, editado bajo su dirección.

La Mesa Directiva agradece a todos los académicos la gentileza, que permite mantener actualizado el acervo bibliográfico de la entidad.

XIII. DISTINCIONES Y LABOR EXTRA-ACADÉMICA DE LOS MIEMBROS

El académico Alberto B. Bianchi publicó la obra *“La separación de poderes. Un estudio desde el derecho comparado”*.

El académico Rubén H. Compagnucci de Caso fue distinguido como “Profesor Emérito” de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de La Plata y publicó la obra *“Contrato de Fianza”*.

El académico Alberto R. Dalla Via recibió el premio “Excelencia de Italianidad”, como profesional destacado. Además, publicó la tercera edición actualizada de la obra *“Tratados Internacionales, Integración y Derechos Humanos”*, con el académico Jorge R. Vanossi.

El académico Carlos A. Etala publicó la obra *“Contrato de Trabajo – Ley 20.744, texto ordenado según decreto 390/76, comentada, anotada y concordada con las leyes de reforma laboral y demás normas complementarias”*, octava edición actualizada y ampliada, en dos tomos.

El académico Daniel Funes de Rioja fue designado presidente del Consejo Interamericano de Comercio y Producción (CICYP), vicepresidente de Asuntos Laborales e Internacionales de la Unión Industrial Argentina (UIA), vicepresidente de la Academia Nacional de Ciencias de la Empresa y copresidente del Consejo Empresarial Argentino-Alemán.

El académico Marcelo Gebhardt publicó la obra *“Sociedades”*, segunda edición actualizada y ampliada, bajo su dirección y en la que es autor de distintos capítulos. Además, ofreció disertaciones en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, en Uruguay, y en el Colegio de Abogados Comercialistas de Bogotá, Colombia, entre otras.

La académica Aída R. Kemelmajer de Carlucci fue designada profesora distinguida de la Universidad de la Habana, Cuba, y Colaboradora de Honor de la Universidad de Matanzas, Cuba. Además, publicó la obra *“Manual de derecho privado”*, en coautoría con el doctor Mauricio Boretto, Buenos Aires, Eudeba-Rubinzal Culzoni, 4 Tomos, y *“Paradigmas y desafíos del derecho de las familias de la niñez y adolescencia”*, Autores Varios (Kemelmajer de Carlucci, Aída; Molina de Juan, Mariel, Coordinadoras), Rubinzal Culzoni, Santa Fe.

Además, ofreció conferencias en la Academia Colombiana de Jurisprudencia, sobre *“La razonabilidad en el derecho de los contratos privados”*; en la Universidad de Matanzas, Cuba, sobre *“Principios que rigen el proceso familiar”*; en la Université Paris Sud, Faculté Jean Monnet, Université Paris-Saclay, sobre *“La re-codification en droit privé. Le cas argentine”*; y en la Universidad Andrés Bello, de Santiago de Chile, sobre *“La regulación contractual en el Código Civil y Comercial argentino vigente desde agosto de 2015 y su recepción jurisprudencial”*.

La académica dictó cursos en la Universidad Externado de Colombia; en la Escuela de Capacitación Judicial de El Salvador; en la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana; y en la Universidad Centroamericana de Nicaragua (UCA), entre otras.

También ofreció conferencias en el Poder Judicial de Corrientes, Entre Ríos, Mendoza, Santa Cruz, Tucumán y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en las universidades de Cuyo, Buenos Aires, del Comahue, Lomas de Zamora y Córdoba; en la Federación Argentina de Colegios de Abogados y en las XXV Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina, entre otras.

La académica publicó artículos en *“Journal International de Bioéthique et d'Éthiques des Sciences, “Bioéthique, droit des femmes et genre”* (Francia); en la Revista Derecho de Familia, AbeledoPerrot, Buenos Aires, en La Ley y en el *“Osservatorio sulla codificazione e sulla formazione del giurista in Cina nel quadro del sistema giuridico romanistico”* (China), entre otros.

El académico Roberto E. Luqui publicó la obra *“Acceso a las fuentes del derecho en la era digital”*.

El académico Julio César Rivera fue distinguido como “Personalidad destacada de las Ciencias Jurídicas de la Ciudad”, por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El académico Eduardo A. Sambrizzi publicó *“Responsabilidad solidaria de los esposos por determinadas deudas”*, en la Revista Argentina de Derecho Civil; *“El pretendido matrimonio entre personas del mismo sexo”*, en el Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela; *“Ley que rige el régimen patrimonial del matrimonio”*, en la Revista de Derecho de Familia y de las Personas, de La Ley; *“El principio de la indisolubilidad del vínculo matrimonial en el Derecho Canónico y sus excepciones”*, en la Revista Valores de la Academia del Plata y *“Distintos Principios de Derecho de Familia y la Constitución”*, publicado en Anuario Revista Iberoamericana de Derecho Privado, entre otras.

Además, concurrió al XIV Congreso Iberoamericano de Derecho Privado, celebrado en la ciudad de Asunción, Paraguay, los días 3 y 4 de octubre, ocasión en la que disertó sobre “*Crítica al llamado matrimonio entre personas del mismo sexo*”; asistió a las Primeras Jornadas Cordobesas de Derecho Sucesorio, en Homenaje al Dr. Eduardo I. Fanzolato, celebradas en septiembre en la ciudad de Córdoba, oportunidad en la que disertó sobre “*Alimentos en el Derecho Sucesorio*”, y a las XXVII Jornadas Nacionales de Derecho Civil realizadas en septiembre en la ciudad de Santa Fe, ocasión en la que presentó dos ponencias, que fueron aprobadas.

El académico Sambrizzi disertó también sobre distintos aspectos del matrimonio en un Curso de Posgrado de la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires; sobre “*La Eugenesia a través del tiempo*”, en una reunión celebrada en la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas sobre “*Actualidad de la eugenesia y la eutanasia*”, y en la Academia del Plata, sobre “*Cuestionamiento de la Eutanasia*”.

El académico Alfonso Santiago publicó la obra “*El control del Congreso sobre la actividad normativa del Poder Ejecutivo*”, junto con los doctores Enrique Veramendi y Santiago Castro Videla.

Además, el académico Santiago fue designado miembro correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Extremadura, España.

El académico Jorge R. Vanossi fue designado “Profesor Honorario” de la Universidad de Buenos Aires, recibió el “Premio Internacional de Investigación en Derecho Héctor Fix Zamudio”, otorgado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, y publicó las obras “*Constancias y vivencias*” y la tercera edición actualizada de la obra “*Tratados Internacionales, Integración y Derechos Humanos*”, con el académico Alberto R. Dalla Via.

El académico Rodolfo L. Vigo fue distinguido como “Doctor Honoris Causa” de la Universidad Pontificia de México, a través de la Escuela de Derecho.

XIV. LA SEDE DE LA ACADEMIA

A lo largo del año, los integrantes de la Mesa Directiva representaron a la Academia en reuniones vinculadas a la sede académica y al quehacer de las academias nacionales y su presupuesto.

Durante el año al que se refiere esta Memoria la Corporación renovó el contrato de seguro integral con la Compañía QBE La Buenos Aires Seguros S.A., que incluye la responsabilidad civil comprensiva y linderos, todo riesgo para equipos electrónicos y de audio, y robo de caja chica, por intermedio de la señora Patricia Estrach, productora asesora de seguros.

Asimismo, se renovó, a través de la misma productora, el seguro de vida obligatorio para los empleados de la Academia.

Además, se realizaron trabajos de plomería y electricidad para la puesta en valor de la sede de Avenida Alvear y se adquirió mobiliario para la sede de Avenida Quintana.

XV. SECRETARÍA

En la Secretaría de la Academia se destaca el desempeño del abogado Juan Manuel Nievas y la señora María del Valle Moriondo. El personal de la institución, con idoneidad, llevó a cabo las tareas administrativas que requiere el funcionamiento eficiente de la Academia, habiéndose esmerado por solucionar los requerimientos de los señores académicos, así como también de los integrantes de los institutos y de diversas entidades y personas, con particular cortesía y fluidez.

XVI. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

La contadora de la Academia, señora Ángeles Naveyra, explicó que el ejercicio 2019 arrojó un déficit de \$ 1.431.164.-.

La renta generada por los bonos que posee la entidad ha sido de \$ 946.368.-.

La valorización de la tenencia de Títulos Públicos y Valores Negociables de la Academia dio una ganancia por tenencia de \$ 2.622.466.-.

La pérdida operativa, que asciende a la suma de \$ 2.643.655.-, está dada en parte porque la contribución del Ministerio de Educación se ha incrementado durante el año 2019 en proporción inferior al aumento real de los gastos erogados en el ejercicio.

Por otro lado, la Academia debió asumir el año pasado el costo del mantenimiento de la sede de la Avenida Quintana 585 3° “A”, que fue de aproximadamente \$ 300.000.-.

Esta diferencia ha sido financiada durante el año con la venta de dólares provenientes del cobro de los intereses de los Bonos Soberanos que posee la Academia.

Exposición de los Valores Negociables vinculados al PBI.

En el balance general al 31 de diciembre de 2019 los valores negociables DICA y DICY han sido expuestos como no corrientes en virtud de que ha sido confirmado que su efectivo cobro será junto con los títulos originales a partir del año 2024.

Es importante recordar que estos valores negociables denominados TVPY y TVPA tienen una renta propia que se perciben anualmente, en función del PBI.

En el ejercicio 2019, no se ha percibido una renta.

Se detalla en cuadro debajo del presente informe la explicación de los resultados financiero y por tenencia.

RESULTADOS FINANCIEROS GENERADOS POR ACTIVOS y PASIVOS

Al 31 de diciembre de 2019, la composición del rubro es la siguiente \$

Generados por Activos

Renta DICA y DICY en U\$	946.368,06
Renta por TVPA/TVPY en U\$	—
Intereses por caja de ahorro en U\$S	946.368,06

RESULTADOS POR TENENCIA Y DIFERENCIAS DE CAMBIO incluye RECPAM (ajuste por inflación)

Resultados por Tenencia de Títulos

Diferencia de cotización de bonos al 31/12/2019	2.779.941,08
Diferencia de cotización valores negociables vinculados al PBI	(157.475,03)

2.622.466,05

Diferencia de Cambio

Diferencia de cotización caja de ahorro en U\$S al 31/12/2019	6.628.418,48
---	--------------

R.E.C.P.A.M

(resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda)

(8.984.761,18)

ganancia

266.123,35

XVII. REFLEXIONES FINALES

La actividad de la Academia durante el ejercicio que cerró el 31 de diciembre de 2019 se llevó a cabo del modo y la forma presentada en esta Memoria, y de acuerdo con lo previsto por el art. 2º del Estatuto.

Guarda relevancia científica la intensa labor desplegada por los señores académicos con motivo de las comunicaciones presentadas en las sesiones privadas, así como también los comentarios y el intercambio de opiniones que suscitaron en el ámbito pluralista que configura la esencia de la Academia.

A lo largo del año 2019 la entidad incorporó en acto público a los académicos titulares doctores Carlos A. Etala, Marcelo Gebhardt, Eduardo M. Quintana y Rubén H. Compagnucci de Caso, colegas que jerarquizan a nuestra entidad al sumar sus pensamientos e ideas a la plurallabor del cuerpo académico. También se incorporó en acto público el académico correspondiente en Bogotá, Colombia, doctor Libardo Rodríguez Rodríguez.

La labor académica quedó puesta de manifiesto también a través de sus Institutos, que con reuniones, seminarios, obras y aportes a jornadas enriquecieron la actividad común.

Con el objeto de difundir esa actividad académica, la Corporación participó nuevamente de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, en su 45º edición, que tuvo lugar en el Predio La Rural, del barrio de Palermo, de modo tal de profundizar el canal de comunicación con la sociedad que se

estableció hace siete años. A ello se suma el convenio con la Editorial Thomson Reuters - La Ley, encargada de las publicaciones de obras de los Institutos de la Corporación, y las tareas encargadas a la Imprenta Casamajor, para la edición de separatas de académicos y obras de Institutos.

A similar objeto respondió la presencia de nuestra Academia, representada por el académico doctor Héctor Alegria, en el acto fundacional de la Academia Nacional de Derecho del Uruguay en Montevideo, el pasado mes de diciembre, como así también la presencia en el III Encuentro de Academias que se llevó a cabo los días 22, 23 y 24 de noviembre en España, organizado por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Extremadura, con motivo de la celebración del XXV aniversario de la constitución de la Conferencia Permanente de Academias Jurídicas Iberoamericanas. La Academia estuvo representada allí por el académico Eduardo A. Sambrizzi y por el académico Alfonso Santiago, quien en la ocasión fue designado integrante de la Comisión Ejecutiva de la Conferencia Permanente de Academias Jurídicas Iberoamericanas.

La Academia ha renovado su intención de difundir su actividad, para lo cual la Mesa Directiva contó con la colaboración de la periodista Paula Coello y de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), en el marco del convenio suscripto años atrás.

Durante el año al que se refiere esta Memoria nuestra entidad pudo cumplir debidamente su papel gracias a la valiosa contribución de todos sus miembros, así como por el esmerado desempeño de sus colaboradores.

Las relaciones con el Poder Judicial han sido buenas, pues fuimos invitados y hemos concurrido a numerosos actos importantes, particularmente los de la Corte Suprema.

Con el Poder Legislativo también hemos tenido trato, pedidos y consultas oficiales. Pero, sobre todo, son numerosas las consultas que particularmente hacen los legisladores a los académicos, que las contestan sin tomar en cuenta las preferencias políticas de unos y otros.

Los lazos con el Poder Ejecutivo tuvieron lugar por intermedio del Ministerio de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Con las principales Facultades de Derecho se mantuvo estrecho contacto, sea porque los académicos forman parte de sus claustros, porque hemos sido profesores de sus autoridades o por razones de afecto o de respeto.

Dando cumplimiento a sus objetivos, la Academia evacuó las consultas sobre las materias de su especialización que fueron formuladas por los poderes públicos y emitió pronunciamientos para propender al progreso del país mediante el perfeccionamiento de su régimen legal y la preservación de sus instituciones constitucionales.

La vitalidad de la labor académica fue empañada, aunque sin afectar su excelencia, por los fallecimientos de los queridos académicos José O. Casás y Hugo Caminos. Ello suscitó muestras de particular pesar en los señores académicos y de reconocimiento a la sabiduría y hombría de bien de los recordados juristas.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2020.

José W. Tobías
Eduardo A. Sambrizzi
Académicos Secretarios

Roberto E. Luqui
Académico Presidente